



Núm.14/2013

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas dos minutos del día siete de mayo de dos mil trece, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. Marcela del Castillo Fernández, Dña. María Remedios de León Santana, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2013.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2013 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 19 DE ABRIL DE 2013 Y 2 DE MAYO DE 2013.

- Decreto número 822 de fecha 22 de abril de 2013.
- Decreto número 905 de fecha 26 de abril de 2013.
- Decreto número 914 de fecha 30 de abril de 2013.

3. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍAS 19 DE ABRIL DE 2013 Y 2 DE MAYO DE 2013.

- Decreto 780 de fecha 19 de abril de 2013 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. Pedro Miguel Lorenzo de Paz para la realización de unas obras consistentes en la reparación de la acera en jardín y entrada de garaje en una edificación sita en Camino El Lomo, nº 16.

- Decreto 834 de fecha 23 de abril de 2013 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. Lorena González Pacheco para proyecto básico para la construcción de un cuarto de aperos y cabezal de riego con una superficie construida de 19,32 m2, así como vallado perimetral de la parcela de malla plastificada de 2,00m. de altura fijada con tubos galvanizados en una parcela sita en Camino Molina.
- Decreto 836 de fecha 23 de abril de 2013 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. María del Pilar Conde Pérez para la realización de unas obras consistentes en la construcción de un cuarto de aperos de 9,00 m2, depósito de agua de 20 m3 de capacidad y vallado de la parcela sita en Camino El Naciente.
- Decreto 838 de fecha 23 de abril de 2013 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. Ibrahim Antonio Ben Mohamed Pérez, para la realización de unas obras consistentes en la sustitución de siete ventanas de madera por otras en carpintería de aluminio, así como la reparación de baños y cocina, sustituyendo alicatados y aparatos sanitarios, en la vivienda sita en la C/ La Audiencia, nº 21-14, nº 17.
- Decreto 895 de fecha 26 de abril de 2013 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. Juan Manuel González Dorta para la realización de trabajos de limpieza y acondicionamiento de terreno para cultivo en una parcela sita en Valle La Olliva (Polígono 9, Parcela 148).

4. APROBACIÓN DEL CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, PARA LA CESIÓN PUNTUAL DE ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO.

Visto el expediente relativo al Convenio de Colaboración entre el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y el Servicio Canario de Empleo para la cesión puntual de espacios para la prestación del servicio de orientación para el empleo y mejora de la empleabilidad del Servicio Canario de Empleo.

Considerando que el citado convenio de colaboración pretende favorecer la descentralización de los servicios de orientación para el empleo y mejora de la empleabilidad que se prestan desde las oficinas de empleo dependientes del Servicio Canario de Empleo, permitiendo así un mayor grado de acercamiento de la ciudadanía del municipio de Tegueste, y establecer la condiciones de la cesión puntual por parte del Ayuntamiento de Tegueste de aulas adecuadas para la impartición de sesiones y talleres grupales de orientación laboral prestados por el Servicio Canario de Empleo.

Y considerando que el Ayuntamiento de Tegueste cuenta con disponibilidad de aulas para favorecer las actividades programadas por el Convenio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y el Servicio Canario de Empleo para la cesión puntual de espacios para la prestación del servicio de orientación para el empleo y mejora de la empleabilidad del Servicio Canario de Empleo, cuyo tenor literal es el siguiente:



“ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DE LA VILLA DE TEGUESTE Y EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, PARA LA CESIÓN PUNTUAL DE ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO.

En _____, a _____ de _____ de 2013

REUNIDOS

De una parte, Dña. **FRANCISCA LUENGO OROL**, Consejera de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y Presidenta del SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, actuando en nombre y representación de dicho organismo, en virtud de lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley 12/2003, de 4 de Abril, de creación del Servicio Canario de Empleo (BOC de 28/04/2003), según redacción dada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero, de modificación de aquella (BOC de 2/03/2011)

De otra D./Dña. José Manuel Molina Hernández, en calidad de Presidente del M.I. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste,, actuando en nombre y representación de éste último en virtud de las competencias que le atribuye el art. 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y debidamente autorizado para este acto, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación de fecha 11 de junio de 2011.

Ambas partes, reconociéndose mutua capacidad para la suscripción del presente Convenio.

EXPONEN

Primero. *Que tanto el Servicio Canario de Empleo como el Ayuntamiento de Tegueste, han manifestado su preocupación por promover la integración laboral de los desempleados y mejorar la tasa de desempleo de nuestra Comunidad y en particular de la Isla de Tenerife y el municipio de Tegueste.*

Segundo. *Que la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, le atribuye la aplicación de la política del Gobierno de Canarias de fomento del empleo, orientada a continuar aumentando la tasa, calidad y estabilidad del empleo en la Comunidad Autónoma de Canarias. Esta política está actualmente definida en la Estrategia Canaria de Formación y Empleo 2012-2014 (ECFEM), del Gobierno de Canarias, aprobada por el Consejo de Gobierno del día 29 de diciembre de 2011, y en la que se fija como objetivo general fomentar el empleo de la población activa y aumentar la participación de hombres y mujeres en el mercado de trabajo, promoviendo la incorporación de las y los jóvenes en la vida laboral, mejorando la productividad y la calidad en el empleo en un mercado de trabajo sostenible, basado en la igualdad de oportunidades, la cohesión social y territorial. Entre los objetivos específicos se señala el de territorializar las políticas activas de empleo, principalmente en coordinación con las entidades locales e insulares, consolidando el papel de los Consejos Insulares de Formación y Empleo.*

Uno de los elementos esenciales que determinan las políticas laborales que se desarrollan en el marco de la Estrategia Canaria de Formación y Empleo es el de la adopción de una estrategia de coordinación desde la

perspectiva de la relación entre el empleo y el territorio y, por tanto, entre las políticas activas y los gestores y los mercados locales en que estas se llevan a cabo. Considerando esta estrategia, las actuaciones se orientan a definir e implantar un modelo organizativo y de funcionamiento que ha de responder a tres requerimientos básicos:

- a) La personalización de los servicios a demandantes de empleo y empresas.*
- b) La integración de instrumentos y programas de empleo desde la perspectiva de la mejora de la ocupabilidad.*
- c) El desarrollo del conjunto de las acciones y servicios en el territorio.*

Tercero. *El Servicio Canario de Empleo, en el escenario actual de altas tasas de paro, con el objetivo de cumplir con los preceptos legales, y con la limitación de recursos humanos y económicos actuales, se propone realizar un cambio de modelo del servicio de orientación y mejora de la empleabilidad que permita ampliar la cobertura de la red de orientación laboral, desde el 26% de los parados registrados del año 2012, al 50% en 2014.*

Este nuevo modelo mantiene el principio de atención personalizada y en concreto debe estar compuesta, al menos por:

- Diagnosticar el grado de la empleabilidad y clasificar al demandante según sus necesidades. Entrevista técnica en profundidad personal e individual, para la clasificación, análisis y diagnóstico, que sirva como base para el diseño, cuando proceda, del itinerario individual y personalizado de empleo.*
- Para aquellos demandantes desempleados que requieran itinerario personalizado de empleo, se diseñará y elaborará el itinerario individual y personalizado de empleo (que incluirá la planificación de las acciones para mejora de la empleabilidad que se haya convenido que lo conformen), y se suscribirá el acuerdo personal de empleo, así como la orientación necesaria para el cumplimiento del mismo.*

Los itinerarios derivaran hacia una propuesta de acciones para la mejora de la empleabilidad, que incluyen orientaciones grupales específicas y talleres (búsquedas activas de empleo, cómo realizar entrevistas, cómo elaborar un curriculum, motivación para el empleo, etc.) y resto de políticas activas para el empleo. Las sesiones grupales están integradas por al menos 20 personas y tendrán una duración media de 60 minutos.

Cuarto. *Que la población del municipio de Tegueste tiene que desplazarse a la Oficina de Empleo de Tegueste situada en el municipio de Tegueste para recibir los talleres y sesiones grupales de orientación.*

Quinto. *Que el Servicio Canario de Empleo desea facilitar la accesibilidad del servicio de orientación laboral, para lograr una mayor cobertura del mismo, favoreciendo la cercanía y evitando costes de transporte para los usuarios del mismo.*

Sexto. *El M.I Ayuntamiento de Tegueste está interesado en potenciar la ejecución de todas aquellas acciones que mejoren la empleabilidad y el desarrollo económico en su municipio, y cuenta con aulas adecuadas para la impartición de sesiones y talleres de orientación laboral a realizar por el personal del Servicio Canario de Empleo. Dichas aulas están situadas en:*

- En el Centro Cultural Teatro Príncipe Felipe.

Sexto. *La cesión puntual y gratuita para el uso de espacios ha sido aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha ___/___/_____.*

Séptimo. *El local donde se sitúan los espacios a ceder figura inscrito en el inventario de bienes del Ayuntamiento, constanding su carácter de bien patrimonial de la corporación, tal y como establece el art. 15.2 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.*



Teniendo en cuenta lo anterior y al amparo de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, ambas partes formalizan el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN**, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto. Es objeto del presente Convenio favorecer la descentralización de los servicios de orientación para el empleo y mejora de la empleabilidad que se prestan desde las oficinas de empleo dependientes del SCE, permitiendo así un mayor grado de acercamiento de la ciudadanía del municipio de Tegueste, y establecer la condiciones de la cesión puntual por parte del Ayuntamiento de Tegueste de aulas adecuadas para la impartición de sesiones y talleres grupales de orientación laboral prestados por el Servicio Canario de Empleo.

Segunda.- Plazo. Se establece por un período desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013, prorrogable anualmente de forma automática si ambas partes están de acuerdo.

Tercera.- Obligaciones del Servicio Canario de Empleo (SCE).

En virtud del presente Convenio, el SCE se compromete a:

- a) Avisar, con al menos 4 días de antelación, al Ayuntamiento de Tegueste de la necesidad de uso del aula, y el tiempo de uso de la misma. Dicha comunicación se realizará vía correo electrónico.
- b) Adaptarse a la disponibilidad horaria de las aulas cedidas, previa información del Ayuntamiento de Tegueste.
- c) Mantener informada a la entidad local del grado de consecución de los objetivos previstos con el desarrollo de las acciones programadas.
- d) Comunicar cualquier incidencia que se pudiera producir durante la duración de la cesión de las instalaciones.
- e) Devolver las instalaciones que se usaran en el mismo estado de conservación en que fueron cedidas.

Cuarta.- Obligaciones de la Corporación Municipal.

- a) Ceder el uso de las aulas, citas en las aulas del Centro Cultural del Príncipe Felipe para el desarrollo de las acciones de orientación para el empleo llevadas a cabo por el Servicio Canario de Empleo, previa solicitud realizada con al menos 4 días de antelación, siempre y cuando estén disponibles.

- b) *Informar al Servicio Canario de Empleo de problemas de disponibilidad de dichas aulas si los hubiera, con al menos 3 días de antelación a la fecha del taller o sesión de orientación.*
- c) *Financiar los gastos generales de mantenimiento de estos espacios, suministros de agua, energía eléctrica, limpieza y recogida de residuos sólidos.*

Quinta.- Extinción. *El presente Convenio quedará sin efecto por las siguientes causas:*

- a) *Acuerdo mutuo de las partes.*
- b) *Cese o cambio del destino previsto.*
- c) *Por incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio.*

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se suscribe el presente Convenio por ambas partes en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte.

EL PRESIDENTE DEL M.I.
AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO
CANARIO DE EMPLEO

D. JOSÉ MANUEL MOLINA
HERNÁNDEZ

D^a. FRANCISCA LUENGO ORIOL

Segundo: Ceder el uso de las aulas citas en el Centro Cultural Teatro Príncipe Felipe para el desarrollo de las acciones de orientación de empleo llevadas a cabo por el Servicio Canario de Empleo.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del protocolo de actuación y de cuantos documentos tengan que ver con este asunto.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al Servicio Canario de Empleo a los efectos oportunos.

5. ADHESIÓN AL ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA TERRITORIAL EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS PARA EL AÑO 2013.

Visto el Acuerdo marco formalizado entre el Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Municipios el día 16 de abril de 2013 cuyo objeto es dotar a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias de un fondo por importe de Dos millones Setecientos Veinte y Seis mil Quinientos euros (2.726.500,00 €), destinado a la puesta en marcha de Proyectos de “Promoción del Desarrollo y de la Actividad Económica” (PRODAE), que coadyuven a la generación de actividad empresarial y de riqueza, la formación, el desarrollo social, la inserción socio-laboral y/o la creación de empleo en el ámbito territorial municipal durante el ejercicio 2013.

Considerando que con cargo al citado fondo, y en los términos previstos en el citado Acuerdo, los Ayuntamientos o su entidad dependiente o vinculada con competencia en materia de empleo y desarrollo local pueden solicitar subvención directa para el desarrollo y ejecución de los citados proyectos, con el contenido y objetivos operativos



marcados en la memoria proyecto que al efecto se presente, así como en la resolución de concesión, en relación con los Indicadores señalados en el Anexo II del citado Acuerdo.

Y considerando que de conformidad con lo previsto en el Anexo I del mencionado Acuerdo, este Ayuntamiento puede solicitar una subvención directa por importe máximo de 20.500 €, siendo requisito previo imprescindible la adhesión previa al Acuerdo, la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta elevada por la Concejala delegada de Desarrollo Local y visto el informe de la Intervención municipal, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos y en materia de solicitud y/o aceptación ante cualquier Administración Pública de ayudas o subvenciones le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste al Acuerdo marco formalizado entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios el día 16 de abril de 2013 para la puesta en marcha de Proyectos de “Promoción del Desarrollo y de la Actividad Económica” para el años 2013, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar el correspondiente instrumento de adhesión.

Segundo.- Declarar que en cumplimiento del citado acuerdo marco el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste se compromete al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adhesión al citado programa, y especialmente a:

1. Cumplir con las estipulaciones contenidas en el Acuerdo suscrito, así como en la ulterior resolución de concesión que se dicte y en la normativa general de subvenciones, en particular las relativas a la justificación del empleo dado a los fondos recibidos, debiendo remitir al Servicio Canario de Empleo, la certificación expedida por el interventor o los órganos municipales que tengan atribuida las funciones de fiscalización o control de los fondos.

2. Presentar un programa-memoria de las actividades que la Entidad beneficiaria pretende desarrollar en el año 2013, así como un Plan de Empleo Municipal.

3. Incorporar en el aplicativo SISPECAN los datos identificativos de las personas contratadas, en la forma que se determine por el Servicio Canario de Empleo.

Tercero.- Encomendar a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local la gestión efectiva del proyecto.

6. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PAZ 2013”.

Vista la convocatoria realizada por la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de Canarias con Juzgado de Paz para sufragar los gastos de funcionamiento de dichos órganos en el año 2013

Y considerando la necesidad de que este Ayuntamiento solicite la citada subvención al objeto de poder sufragar los gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz de Tegueste durante el ejercicio 2013, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de solicitud y/o aceptación ante cualquier Administración Pública de ayudas o subvenciones le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Solicitar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias la subvención denominada “Gastos de Funcionamiento de Juzgado de Paz 2013”, por importe de dos mil seiscientos euros (2.600.-€).

Segundo: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

Tercero: Encomendar a la Secretaría de la Corporación la realización de las gestiones conducentes a materializar la subvención una vez concedida.

7. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y EL “CLUB DE LUCHA LA CUNA DE LAS TRADICIONES DE TEGUESTE” PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE LA LUCHA CANARIA.

Visto el expediente relativo al Convenio de Colaboración entre el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y el Club de Lucha la Cuna de las Tradiciones de Tegueste para la promoción del deporte de la Lucha Canaria, suscrito el 24 de mayo de 2012.

Considerando que la cláusula undécima del referido convenio dispone que “*El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 30 de diciembre de 2012, pudiéndose prorrogar por otro período de igual o inferior duración, salvo que una de las partes lo denuncie expresamente con dos meses de antelación a la finalización del mismo*”.

Considerando que el Club de Lucha la Cuna de las Tradiciones de Tegueste tiene como finalidad la promoción y la práctica de la lucha canaria y de la actividad física y deportiva, está afiliado a la correspondiente Federación Deportiva y dispone para ello de la organización y estructura suficientes, figurando inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento con el número 037 y en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias con el número 5511-926/10-A.

Considerando que el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste tiene el objetivo de promover, fomentar, coordinar y organizar actividades y servicios deportivos para contribuir al desarrollo de la cultura deportiva y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Tegueste.

Considerando que dada la común finalidad de ambas entidades y el interés público, social, cultural y de promoción deportiva de la actividad que presta el Club de Lucha “La Cuna de las Tradiciones de Tegueste”, se estima conveniente suscribir un Convenio de Colaboración cuyo objeto sea la Promoción del Deportes de la Lucha Canaria en el municipio de Tegueste concediendo para tal fin la subvención específica por importe de 24.000€ que figura consignada en el vigente presupuesto municipal para 2013.



Considerando que se ha emitido informe de fiscalización favorable por la Interventora de la Corporación.

Y considerando que la común finalidad perseguida por el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y el Club de Lucha La Cuna de las Tradiciones de Tegueste justifica la prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito el día 24 de mayo de 2012 entre el Il. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y el Club de Lucha la Cuna de las Tradiciones de Tegueste para la promoción del deporte de la Lucha Canaria y la concesión de una subvención específica por importe de 24.000 € para contribuir a financiar durante el ejercicio 2013 las actividades que en el mismo se comprenden, la Junta de Gobierno Local, una vez vistos el informe favorable de la Intervención y la propuesta del Sr. Concejal delegado de Deportes, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011 y que en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto 1.503, de 27 de junio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Aprobar la prórroga durante el ejercicio 2013 de la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito el día 24 de mayo de 2012 entre el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y el Club de Lucha La Cuna de Las Tradiciones de Tegueste para la Promoción del Deporte de la Lucha Canaria.

Segundo: Conceder al Club de Lucha La Cuna de las Tradiciones de Tegueste una subvención específica por cuantía de veinticuatro mil euros (24.000€), con cargo a la partida 341.48001 “Ayuda al Club de Lucha la Cuna de las Tradiciones de Tegueste/Promoción y Fomento del Deporte” del vigente presupuesto municipal de gastos, para contribuir a la financiación durante el año 2013 de las actividades previstas en el Convenio de Colaboración, siendo el régimen jurídico aplicable para la concesión y la justificación de la misma el establecido en el texto del Convenio.

Tercero: Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma del Convenio de Colaboración y de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

8. APROBACIÓN DE LAS “V JORNADAS DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA PREBENDADO PACHECO”.

Vista la propuesta cursada por la Concejal delegada de Bienestar Social en la que se da cuenta de la organización desde el año 2006 de las Jornadas de Investigación Histórica “Prebendado Pacheco”, que han adquirido notable interés tanto en el entorno de la Universidad de La Laguna, la

cual colabora en este proyecto junto con el Aula Canaria de Investigación Histórica, como para muchas personas seguidoras de los temas de investigación histórica, antropológica, etc.

Y considerando que se ha estimado del mayor interés llevar a cabo una nueva edición de tales Jornadas en la Casa Los Zamoranos, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Sr. Alcalde le atribuye el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Tomar conocimiento del programa de las “V Jornadas de Investigación Histórica Prebendado Pacheco”, que se desarrollarán en la Casa Los Zamoranos los próximos días 9 y 10 de mayo de 2013, en horario de 09,00 a 19,30 horas, y el día 11 de mayo de 2013, en horario de 9,00 a 13,30 horas.

Segundo.- Encomendar a la Concejala delegada de Bienestar Social la realización de cuantas gestiones conlleve la celebración de dichas jornadas.

9.- ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinte minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA DEL CASTILLO DÑA. MARÍA REMEDIOS DE LEÓN
FERNÁNDEZ SANTANA

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON HELIODORO HERNÁNDEZ
MELIÁN HERRERA

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
PERERA



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg
